



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el día 11 de marzo de 2024, la apoderada judicial de la parte demandante allegó planilla de empresa postal, tendiente a integrar informe de notificación personal con los demandados.

Calarcá, Quindío. 03 de abril de 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá, Quindío, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado 63-130-4003-**002-2023-00238-00**
Interlocutorio. 571

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : LEIDY LORENA FARFÁN OCAMPO
DEMANDADOS : ANDRES FELIPE HERNANDEZ
: OMAIRA GALLO PUERTAS
AUTO :REQUIERE PREVIO PRONUNCIAMIENTO NOTIFICACIÓN

Previo realizar pronunciamiento alguno respecto la notificación personal realizada a la parte demandada, se REQUIERE al interesado a fin de allegar la comunicación y los archivos anexos a la misma, a efectos de verificar su contenido.

Para tal fin, se concede el plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso conforme lo establece el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO
NRO. 040 DEL 04 DE ABRIL DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8cdbe0586760a3053fd7bc8ff24b6c60ac89c544b0f1811569625873bdc62a2**

Documento generado en 03/04/2024 02:46:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>